



Universidad Nacional Autónoma de México
Secretaría de Desarrollo Institucional
Dirección General de Cómputo y de Tecnologías de Información y Comunicación

LINEAMIENTOS

para el desarrollo y publicación de aplicaciones
móviles institucionales (AMI)

16 de febrero de 2022
Versión 4.4

Dirección de Sistemas y Servicios Institucionales
Acervos Digitales
Tienda de APPS

https://www.apps.unam.mx/pdf/DGTIC_Lineamientos/DGTIC_Lineamientos.html



1. VERSIÓN DEL DOCUMENTO.

El presente documento entra en vigencia a partir del 16 de febrero de 2022 y es la versión 4.4.

2. GLOSARIO DE TÉRMINOS Y ACRÓNIMOS.

2.1. API: Interfaz de programación de aplicaciones o Application Programming Interface, es el conjunto de subrutinas, funciones y procedimientos (o método en la programación orientada a objetos), que ofrece cierta biblioteca de software para ser utilizada por otros programas informáticos.

2.2. Aplicación nativa: Es aquella aplicación que está desarrollada para un equipo o plataforma determinada, es decir: funciona en el dispositivo sin necesidad de ningún programa externo ya que se ha desarrollado en el lenguaje de programación específico de cada dispositivo. El término de App Nativa está habitualmente asociado a los dispositivos móviles y por tanto hay Apps Nativas para cada sistema operativo como iOS o Android.

2.3. Application ID: Identificador único de una app en el dispositivo y en la Tienda Google Play.

2.4. Aplicación Móvil Institucional (AMI): Aplicación móvil desarrollada por o para la UNAM, que cumple con los presentes lineamientos y es distribuida en las plataformas (tiendas de apps), de Google Play y App Store por medio de las membresías de desarrollador de la UNAM.

2.5. App: Aplicación móvil o app (abreviatura de la palabra en inglés application), es un tipo de software o programa diseñado para ser ejecutado en teléfonos inteligentes, tabletas y otros dispositivos móviles tales como relojes inteligentes, cámaras de video digitales, robots, etc.

2.6. App Bundle: Nuevo formato de publicación oficial de Android (.aab) que ofrece una forma más eficiente de compilar y lanzar apps. Reduce el tamaño de la app, lo que mejora el proceso de instalación y reduce las desinstalaciones por parte de los usuarios finales.

2.7. App Store: Servicio para el iPhone, iPod Touch, y el iPad, creado por Apple Inc, que permite a los usuarios buscar y descargar aplicaciones, desarrolladas con el iOS SDK y publicadas por Apple. Estas aplicaciones están disponibles para ser compradas o gratuitas, dependiendo de cada una. Las aplicaciones

pueden ser descargadas directamente al iPhone o al iPod Touch por medio de una aplicación del mismo nombre.

2.8. Apple Store: Es una cadena de tiendas de Apple que vende computadoras y otros productos de la marca, así como proporcionan asesoría, talleres y soporte técnico a sus clientes.

2.9. Bundle ID: Identificador de aplicación único para las apps de la plataforma iOS.

2.10. Firmado de una app: Marca digital impuesta a una app que es utilizada para autenticar o identificar al creador y establecer relaciones de confianza entre aplicaciones.

2.11. Flutter: Plataforma o marco de código fuente abierto para desarrollo de aplicaciones móviles creado por Google.

2.12. Framework: Plataforma o marco de trabajo que facilita el desarrollo de las apps.

2.13. IONIC: Plataforma o marco de desarrollo de aplicaciones móviles híbridas basado en tecnología web estándar y que utiliza HTML5, CSS (generado por SASS) y Apache Cordova como base.

2.14. iOS: Sistema operativo móvil de la empresa Apple. Originalmente desarrollado para el iPhone (iPhone OS), después se ha usado en dispositivos como el iPod Touch y el iPad.

2.15. Google Play: Anteriormente Android Market. Tienda pública de aplicaciones para dispositivos Android. Es la tienda de aplicaciones móviles de Google.

2.16. Responsable de AMI: Personal de la UNAM, ya sea administrativo, académico o funcionario, que somete a las Tiendas de APPS de la UNAM la solicitud de publicación, actualización, modificación o baja de una app que está bajo su responsabilidad.

2.17. Tienda de Aplicaciones: Plataforma de distribución digital de software o sitio en internet con certificado de seguridad y validado por los desarrolladores de las plataformas donde se clasifican y ponen a disposición de los usuarios las aplicaciones móviles en función del sistema operativo al que estén orientadas.

2.18. Tienda de APPS: Área perteneciente a Acervos Digitales de la DGTIC, a cargo de los procesos de revisión y publicación de las Aplicaciones Móviles Institucionales que se desarrollan por o para la UNAM y son distribuidas en las plataformas (tiendas de aplicaciones), de Google Play y App Store por medio de las membresías de desarrollador de la UNAM.

2.19. Tiendas de Apps de la UNAM: Término empleado en el presente documento para hacer referencia a las plataformas de distribución digitales de apps de Google Play y App Store que operan con las membresías de desarrollador de la UNAM.

3. OBJETIVO GENERAL.

Definir los principios y lineamientos técnicos y operativos para el desarrollo y publicación de Aplicaciones Móviles Institucionales (AMI) en las tiendas de apps de la UNAM.

4. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

4.1. Propiciar el desarrollo y publicación de AMIS para beneficio de la comunidad universitaria a través de procedimientos, recomendaciones y estándares que garanticen su correcto desarrollo, funcionalidad, actualización, resguardo, publicación y acceso.

4.2. Fomentar el uso de las mejores prácticas para el desarrollo de aplicaciones a través de las plataformas (frameworks) recomendados por las tiendas de apps de la UNAM.

4.3. Contribuir a ordenar y organizar las apps de las que la UNAM posee los derechos y/o propiedad intelectual.

4.4. Servir como guía para la publicación de las aplicaciones móviles que realiza la comunidad universitaria en las tiendas de apps de la UNAM.

5. LINEAMIENTOS.

5.1. Requisitos mínimos que deben cubrir las AMIS para su publicación en las tiendas de apps de la UNAM.

5.1.1. Que sean destinadas únicamente para actividades académicas, culturales o de servicio en beneficio e interés de la comunidad universitaria.

5.1.2. Que los contenidos estén debidamente revisados por la entidad o dependencia, antes de su publicación en las tiendas institucionales, ya que serán firmados con la identidad de la UNAM.

5.1.3. Que los contenidos sean de producción propia de la institución, de sus entidades o dependencias, de tal forma que se cuente con los derechos de utilización o propiedad patrimonial o propiedad intelectual de cualquier contenido en formato de imágenes, videos, audios, animaciones o textos.

5.1.4. En caso de que la aplicación haga uso de datos personales, éstos deben protegerse de acuerdo con la normatividad aplicable.

5.1.5. Las apps desarrolladas deben observar los principios del código de ética de la UNAM.

5.2. Obligaciones de los responsables de las AMI.

5.2.1. La entidad o dependencia universitaria que publique AMIS en las tiendas de apps de la UNAM, se hará responsable por su contenido y funcionamiento.

5.2.2. La entidad o dependencia universitaria debe revisar regularmente el funcionamiento de descarga e instalación de sus AMIS, ya que, por diversos factores tales como la actualización de los sistemas operativos o la modificación en las políticas para desarrolladores de Google Play y App Store, las aplicaciones pueden ser retiradas de distribución e impedir su uso.

5.3. Consideraciones para el desarrollo de una AMI.

5.3.1. Deberá cumplir con los requisitos, políticas para desarrolladores y buenas prácticas establecidas por las plataformas principales de distribución de aplicaciones móviles: Google Play y App Store para la cual fue desarrollada. Véase las guías de referencia para distribución de apps:

a) Para Google Play:

1. Guía para subir y distribuir apps en Google Play.
<https://support.google.com/googleplay/android-developer/answer/113469?hl=es-419>

2. Políticas del Programa para Desarrolladores de Google Play
https://play.google.com/intl/ALL_es/about/developer-content-policy.html

b) Para App Store:

1. Guía de distribución de apps en App Store.
<https://www.apple.com/mx/itunes/working-itunes/sell-content/apps/>
<https://developer.apple.com/support/>
2. Guías para el uso de marcas comerciales y derechos de autor.
<http://www.apple.com/legal/intellectual-property/guidelinesfor3rdparties.html>
3. Guías para el almacenamiento de datos.
<https://developer.apple.com/icloud/documentation/data-storage/index.html>

5.3.2. Cada AMI debe presentar una pantalla de bienvenida (**splash screen**), que incluya en alguna parte del diseño el escudo de la UNAM, independientemente de la plataforma en que sea desarrollada. La pantalla de bienvenida debe permanecer visible por lo menos 2.5 segundos y posteriormente ingresar a la app.

5.3.3. Cada AMI debe contener una opción de “**Acerca de...**” que incluya:

- Nombre de la app.
- Versión de la app.
- Vínculos a los sitios de la UNAM <http://www.unam.mx> y de Toda la UNAM en Línea <http://www.unamenlinea.unam.mx>
- Copyright @ <año> UNAM-<nombre o siglas de la entidad o dependencia universitaria>
- Vínculo al sitio de la UNAM con las políticas de privacidad y tratamiento de información del aplicativo debidamente actualizadas y aprobadas por su área legal.

5.3.4. En caso de requerir una herramienta para análisis estadístico del uso de la aplicación, se deberá utilizar la API de Google Analytics para dispositivos móviles.

5.3.5. Se deberá entregar el código fuente de la App, el cual deberá estar en Android Studio o Xcode.

5.3.6. Las AMIS deberán ser construidas empleando siempre las últimas versiones y actualizaciones de Android Studio y Xcode para cada una de las tiendas Google Play y App Store de la UNAM respectivamente.

5.3.7. Deberá cumplir con las directrices establecidas para la publicación de AMI's en las tiendas de apps de la UNAM que se encuentran en el Anexo 1.

5.3.8. El universitario que la desarrolle tendrá la autoría de la AMI, pero deberá ceder los derechos de distribución y uso a la Universidad.

5.3.9. En caso de que la entidad o dependencia contrate con un tercero el desarrollo de una AMI, el tercero está obligado al cumplimiento de estos lineamientos y ceder por escrito los derechos de uso de todo el contenido y código, tanto fuente como compilado, a favor de la Universidad Nacional Autónoma de México.

5.4. Sobre el uso de certificados y perfiles de datos.

5.4.1. Toda AMI será firmada por el responsable de la Tienda de APPS con los certificados y perfiles de datos de distribución oficiales de la UNAM correspondientes a su plataforma, conforme ésta lo requiera. Dichos certificados y perfiles son administrados por el responsable de la Tienda de APPS y no se distribuyen a los desarrolladores de las AMI.

5.5. Personas que pueden solicitar la publicación de una AMI.

5.5.1. Funcionarios y responsables de TIC de las diferentes instancias universitarias con la autorización del titular de la entidad o dependencia.

5.5.2. Personal académico o administrativo, investigadores y profesores con la autorización de su director y la supervisión del responsable de TIC de su entidad o dependencia de adscripción.

5.5.3. Estudiantes bajo la tutoría de sus profesores, con la autorización de su director y la supervisión del responsable de TIC de su entidad o dependencia de adscripción.

5.6. Sobre la publicación de AMIS en tiendas de la UNAM.

5.6.1. Para iniciar el proceso de publicación de una AMI, el responsable podrá solicitar la información necesaria al correo institucional apps@unam.mx, asimismo puede revisar el procedimiento para hacerlo en los párrafos subsecuentes.

5.6.2. Las AMIs serán publicadas en las tiendas de apps de la UNAM acorde a la petición realizada por el responsable de la AMI.

5.6.3. Se deberá solicitar la publicación de las AMIS considerando un tiempo mínimo de anticipación para su lanzamiento de 8 semanas. Lo anterior en virtud de lo siguiente:

5.6.3.1. App Store y Google Play efectúan varias revisiones de la aplicación. Los tiempos acumulados pueden llevar de 1 a 2 semanas o más si se presentan errores o rechazos y varían en cada tienda.

5.6.3.2. Se realizan pruebas de funcionalidad (a cargo de los responsables de las AMI), pruebas de usabilidad (a cargo del personal de Tienda de APPS), lo que involucra 1 o 2 semanas más; así como pruebas de seguridad, en medida de los recursos y capacidades de UNAM-CERT, lo cual involucra al menos 2 semanas más. De no detectarse errores graves, se procederá al liberar el aplicativo.

5.6.3.3. La aplicación de las correcciones que son señaladas en los informes previos al lanzamiento y de usabilidad que involucran la reprogramación de los aplicativos y en la información en las fichas técnicas o políticas de privacidad y de tratamiento de información que presenten errores.

5.6.3.4. Retrasos ocasionados por eventos fortuitos como la pandemia, periodos de mantenimiento de las tiendas de apps, actualizaciones en las plataformas destinadas del área de Tienda de APPS, etc.

5.6.4. Las solicitudes de publicación y revisión de los aspectos de seguridad de las AMIS serán atendidas por las áreas de Tienda de APPS y de UNAM-CERT en el orden que sean recibidas, conforme a la carga de trabajo de cada área y de los horarios y calendarios de trabajo del personal disponible en éstas.

5.7. Procedimiento para solicitar la incorporación de AMIS iOS y/o Android en las tiendas de apps de la UNAM.

5.7.1. Solicitar por oficio a la Dirección General de Cómputo y de Tecnologías de Información y Comunicación, con copia a la Dirección de Sistemas y Servicios Institucionales y al responsable del Área de Acervos Digitales, la publicación de la AMI en las tiendas de apps de la UNAM. En el oficio se deberán incluir los datos de contacto del responsable de la

AMI. (Recuerde que las AMIS serán firmadas con certificados de la UNAM, el universitario conservará la autoría y derechos morales sobre la AMI, pero deberá ceder los derechos patrimoniales o de explotación exclusiva de la AMI a la Universidad). No olvide incluir a su oficio el formato TA-01 de "Conocimiento de los lineamientos de la Tienda de APPS de la UNAM" debidamente firmado que aparece anexo al presente documento. Vea inciso 5.6.1 (Para iniciar el proceso de publicación...).

5.7.2. En el oficio de respuesta, se proporcionarán los datos de contacto del responsable de atender la solicitud de alta. (Responsable de la Tienda de APPS).

5.7.3. En caso de ser una aplicación para IOS, el solicitante deberá preparar y entregar conforme a las normas, requerimientos y buenas prácticas establecidas en los presentes lineamientos y por las políticas para desarrolladores de la plataforma App Store, los datos requeridos para la incorporación de sus AMIS iOS los cuales son:

1. El código fuente de la AMI (Xcode).
2. La información necesaria para el llenado de la ficha técnica de App Store (Ícono, nombre de la app, palabras clave, textos con la descripción, etc.).
3. La información necesaria para las pruebas de la AMI.

Notas importantes:

a) Consultar el documento "Datos requeridos para la incorporación de Aplicaciones Móviles Institucionales (AMI) en las tiendas Google Play y App Store de la UNAM". Este documento lo puede solicitar al correo electrónico apps@unam.mx

b) Toda su información la deberá entregar en formato electrónico. Los datos para la ficha técnica deberán estar capturados en formato de Word y/o Excel. **No se aceptará en PDF.**

5.7.4. En caso de ser una aplicación para Android, el solicitante deberá preparar y entregar conforme a las normas, requerimientos y buenas prácticas establecidas en los presentes lineamientos y por las políticas para desarrolladores de la plataforma Google Play, los datos requeridos para la incorporación de sus AMIS Android los cuales son:

1. El código fuente de la AMI (Android Studio).
2. La información necesaria para el llenado de la ficha técnica de Google Play (Ícono, nombre de la app, palabras clave, textos con la descripción, etc.).
3. La información necesaria para las pruebas de la AMI.

Notas importantes:

a) Consultar el documento “Datos requeridos para la incorporación de Aplicaciones Móviles Institucionales (AMI) en las tiendas Google Play y App Store de la UNAM. Este documento lo puede solicitar al correo electrónico apps@unam.mx

b) Toda su información la deberá entregar en formato electrónico. Los datos para la ficha técnica deberán estar capturados en formato de Word y/o Excel. **No se aceptará en PDF.**

5.7.5. El responsable de la Tienda de APPS verificará que la información recibida por parte del solicitante este correcta y completa. En caso contrario, se notificará al responsable de la app los cambios necesarios o la información faltante.

5.7.6. Una vez que se disponga de la información necesaria para cargar la AMI en las tiendas de apps, se procederá a subirla en modo de prueba interna. En caso de que la AMI presente errores, estos serán comunicados al responsable de la AMI.

5.7.7. Una vez que el responsable de la AMI haya concluido sus pruebas de funcionalidad, deberá notificarlo al responsable de la Tienda de APPS a través del correo institucional apps@unam.mx. Esto con el fin de que se proceda a continuar con las pruebas de usabilidad que realizan los verificadores de DGTIC asignados al área de Tienda de APPS y de seguridad por parte del equipo de UNAM – CERT.

5.7.8. El área de Tienda de APPS de Acervos Digitales de la DGTIC entregará al responsable de la AMI un informe previo al lanzamiento por cada código Android revisado, así como un reporte de las pruebas de usabilidad por cada código Android e iOS revisado y le solicitará que tome las acciones necesarias para atender las observaciones señaladas en cada uno de estos informes y reportes. Esto puede involucrar el cambio del código fuente por parte del desarrollador las veces que sea requerido.

5.7.9. El equipo de UNAM-CERT entregará el reporte de pruebas de seguridad al responsable de la AMI y le solicitará que tome las acciones necesarias para atenderlas. Esto puede involucrar el cambio del código fuente por parte del desarrollador.

5.7.10. Una vez concluidas y acreditadas las pruebas correspondientes, la app será publicada en la tienda.

6. TRANSITORIOS.

Cualquier aspecto no contemplado en los presentes lineamientos será revisado en sesión del CATIC y en su caso incluido en una nueva versión de los lineamientos que estará disponible en el sitio Web del (www.catic.unam.mx).

Tienda de APPS de la UNAM

Es obligatoria la firma de conocimiento de los presentes lineamientos para la publicación de AMI en las Tiendas de Apps de la UNAM.

Nombre de la AMI: _____

Plataforma(s) solicitada(s): Android ☐ iOS ☐

Objetivo o descripción breve de la funcionalidad de la AMI:

Nombre y firma del responsable institucional de la AMI

Nombre y firma del responsable desarrollador de la AMI

“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”

Ciudad Universitaria Cd. Mx., a ____ de ____ de ____

Formato TA-01. Conocimiento de los lineamientos de la tienda de APPS de la UNAM.

Este formato deberá ser entregado junto con su oficio de solicitud de publicación de AMIS en las Tiendas de Apps de la UNAM.

ANEXO 1

Directrices para la publicación de AMIS en las tiendas electrónicas de la UNAM.

Los desarrolladores de apps de las diversas áreas de informática de la UNAM tienen la posibilidad de desarrollar y publicar Aplicaciones Móviles Institucionales (AMI) para la comunidad universitaria y sociedad en general en las tiendas institucionales de cada plataforma (App Store y Google Play), bajo el nombre de “Universidad Nacional Autónoma de México”, siempre y cuando cumplan con las siguientes directrices:

1.1. Contenido. La AMI debe asegurar que su contenido es adecuado para la comunidad universitaria y proporcionar contenido cierto, validado, verídico y seguro. Se debe abstener de incluir contenido falso, ofensivo, insensible, perturbador, difamatorio, discriminatorio, sexual, que incite a la violencia, al odio, al acoso o al consumo de drogas, que fomente daños a la salud, o que muestre contenido que va en contra de los principios éticos y valores de la UNAM.

1.2. Población beneficiada. Las AMI están destinadas, principalmente, a la comunidad universitaria y deberán estar disponibles, en sus versiones más recientes, en las tiendas de aplicaciones controladas por la UNAM.

1.3. Propiedad. El código fuente original de una AMI, será propiedad de la Universidad Nacional Autónoma de México, quien será la única beneficiaria de cualquier retribución material o económica a raíz de la utilización de la AMI.

1.4. Créditos. La UNAM reconocerá siempre y en todo lugar la propiedad intelectual y el derecho moral inalienable que el o los desarrolladores de la AMI tengan sobre la misma.

1.5. Reutilización. La UNAM se reserva el derecho de crear una biblioteca de software y código de AMIS que pueda ser reutilizada por otros miembros de la comunidad universitaria para el desarrollo de nuevas AMIS. Siempre y en todo lugar se conservará y reconocerá el crédito a los diversos desarrolladores que hayan intervenido en la elaboración del código de software correspondiente.

1.6. Regulación. Una AMI deberá establecer métodos que regulen la actividad de los usuarios para evitar el uso inapropiado de las características de la aplicación. Estos métodos deberán incluir mecanismos para:

- a) Filtrar todo contenido inapropiado.
- b) Para que los usuarios puedan informar de contenido inapropiado.
- c) Para responder oportunamente a todos los reportes.
- d) Bloquear a los usuarios que abusen de las características de la aplicación.

1.7. Soporte técnico. Una AMI deberá establecer métodos para dar atención y soporte técnico al usuario. Estos métodos deberán ser accesibles a través de internet para asegurar su disponibilidad independientemente del funcionamiento de la aplicación.

1.8. Funcionalidad. Una AMI no deberá presentar errores durante su uso ni ofrecerá características incompletas o cuyo único fin sea de demostración. (Las versiones de demostración, beta o de prueba no serán publicadas en las tiendas electrónicas. Si la aplicación depende de servicios externos, estos deberán estar disponibles en todo momento). Es indispensable que la versión final para publicar contenga todo lo necesario para su funcionamiento y mantenimiento.

1.9. Transparencia. Una AMI deberá informar al usuario de todas las características que posee la aplicación. No tendrá funcionalidades que interfieran con la experiencia del usuario ni tendrá funcionalidades ocultas con fines maliciosos.

1.10. Seguridad. Toda AMI deberá implementar los métodos más robustos disponibles para proteger los datos sensibles e integridad de la información (tanto de los universitarios como de la propia institución), durante su transmisión, manipulación y resguardo.

1.11. Legalidad. Una AMI deberá salvaguardar los intereses institucionales, sus objetivos, metas y proyectos con el objeto de evitar consecuencias legales, así como asegurar la preservación, integridad, seguridad y protección de la información de los universitarios y de la propia institución, la relevancia de la UNAM como parte del Estado Mexicano y apegarse al marco legal de la Universidad Nacional Autónoma de México, protegiendo siempre y en todo momento a la Universidad, sus alumnos, empleados, académicos y funcionarios contra cualquier reclamación, presente o futura, por cualquier medio conocido o por conocer, a raíz de la utilización, publicación, modificación o alteración, en todo o en parte, de código, servicios y funcionalidades producto del trabajo de terceras personas.

1.12. Legislación. Cada AMI deberá acatar las reglas y leyes vigentes, tanto las institucionales, como las nacionales e internacionales con el fin de no comprometer el buen nombre de la UNAM.

1.13. Manejo de la información. Será responsabilidad de la AMI realizar un manejo correcto de la información, así como de las características y consecuencias que ofrezca dicha aplicación.

1.14. Identidad gráfica universitaria. Una AMI deberá cumplir siempre y en todo momento con las características de identidad gráfica establecidas por las tiendas de apps de la UNAM de acuerdo al sistema operativo de la aplicación.

1.15. Diseño y arquitectura. Una AMI deberá cumplir siempre y en todo momento con las guías de desarrollo de interfaces establecidas por las tiendas de apps de acuerdo con el sistema operativo de la aplicación.

1.16. Mantenimiento. Una AMI deberá actualizarse al menos una vez al año para evitar incompatibilidades con los dispositivos móviles de nueva generación.

1.17. Responsabilidad. Toda AMI deberá contar con una persona responsable encargada de estar al pendiente de sus actualizaciones, atender los comentarios que se reciban por parte de la comunidad a la que fue destinada y de dar seguimiento a su uso mientras se encuentre publicada en las tiendas de apps. En caso de que dicha persona cambie, esta deberá notificar el nombre de la nueva persona encargada de la app al responsable de la Tienda de APPS de la UNAM.

ANEXO 2

Notas importantes sobre la incorporación de AMIS Android y/o iOS en las tiendas de apps de la UNAM

1. No se puede asegurar con precisión la fecha de publicación de una AMI en las Tiendas de apps de la UNAM debido a que los tiempos de revisión y prueba de ésta son variables, dependen de múltiples factores tales como:

- Tiempo de respuesta del equipo de pruebas de las tiendas de aplicaciones Google Play y/o App Store.
- El tiempo de pruebas de funcionalidad empleado por parte del equipo de desarrollo de la AMI. (Con frecuencia los responsables del desarrollo de la AMI pueden llegar a realizar cambios en su código fuente en varias ocasiones y solicitar que éste sea cargado y revisado).
- La carga de trabajo del personal de Tienda de APPS.
- La carga de trabajo del personal de UNAM-CERT.

2. El personal académico a cargo de la Tienda de APPS no podrá subir aplicativos durante los periodos festivos o vacacionales.

3. Las solicitudes de carga de AMIS serán atendidas en el orden en que sean recibidas y en los horarios regulares de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 y de 17:00 a 19:00 hrs.

4. UNAM CERT revisará, en la medida de sus recursos y capacidades todas las apps antes de ser publicadas en las tiendas de apps de la UNAM. Las apps que no cumplan con las normas de seguridad no podrán ser publicadas.

5. Cabe aclarar que:

- a) La DGTIC sólo se encargará del firmado de la aplicación, no resolverá errores de compilación, programación o de incompatibilidad de versiones.
- b) Es posible consultar en la página de **www.apps.unam.mx**, el directorio de las AMIS disponibles en las tiendas de apps de la UNAM. Dicha página es actualizada directamente por las plataformas de Google Play y App Store.

6. La dirección de correo electrónico para envío de información sobre su app es:
apps@unam.mx

7. Consideraciones de tiempo y temporalidad para la publicación de AMIS.

a) Publicación de AMIS iOS en App Store.

Después de que una AMI haya sido correctamente firmada y enviada a la plataforma de App Store, ésta entrará en un periodo de revisión por parte de Apple, el cual puede durar de 1 a 2 semanas. Después de ese tiempo, si no se encontraron errores, Apple la publicará. Aunque este tiempo puede ser mayor por causas fortuitas como la pandemia u otras causas.

En caso de que se encuentren errores, rechazos o infracciones a las políticas de App Store, se deberá corregir la aplicación y enviarla nuevamente a la plataforma de App Store, por lo que vuelve a entrar al periodo de revisión que puede durar nuevamente de 1 a 2 semanas más.

b) Publicación de AMIS Android en Google Play.

Después de que la AMI haya sido correctamente firmada y enviada a la plataforma de Google Play, su publicación en la tienda puede demorar un máximo de 48 horas. Aunque este tiempo puede ser mayor por causas fortuitas como la pandemia u otras causas.

c) Sobre el directorio de AMIS de la UNAM.

Después de que una app ha sido correctamente publicada en las tiendas de apps de la UNAM, su ficha técnica aparecerá publicada en el directorio de AMIS: www.apps.unam.mx. Cabe mencionar que dicha página desde la cual se accede al directorio de AMIS publicadas, es actualizada directamente por Google Play y App Store.

